

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 2026, siendo las 11.00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de **BANCO DE VALORES S.A.**, los Ctdores. Carlos Javier Piazza y Juan Pablo Gusmano y el Dr. A. Federico Citati en la sede social de la Entidad, quienes suscriben al pie de la presente.

Abierto el acto, existiendo quorum suficiente, el Sr. Citati deja constancia que la presente reunión fue convocada a fin de considerar:

- el Estado Separado de Situación financiera al **31 de diciembre de 2025** de **BANCO DE VALORES S.A.**, los estados separados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas explicativas, anexos y demás información complementaria que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración,
- el Estado Consolidado de Situación financiera al **31 de diciembre de 2025** de **BANCO DE VALORES S.A.**, y los correspondientes estados consolidados de resultados y de otros resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas, anexos y demás información explicativa que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración, y
- el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a dichos Estados Financieros.

El Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento del resto de los miembros de la Comisión, el pasado viernes, 27 de febrero de 2026, a las 15.00 hs. se llevó a cabo la reunión “a distancia” de la que participaron, por la Comisión, el Ctdor Carlos Javier Piazza y el Dr. A. Federico Citati, las siguientes personas: Por parte del Banco, además de los integrantes del Comité de Auditoría, el Señor Daniel Real y el Señor Daniel Santamans, Gerente de Administración y Contador General, respectivamente, y adicionalmente el Auditor Externo del Banco, el Señor Guillermo D. Cohen, Socio de Deloitte & Co. S.A.

En dicha reunión el Señor Auditor, con la intervención de las Gerencias respectivas y del Comité de Auditoría antes indicado, efectuaron una exposición e ilustraron los aspectos significativos y de relevancia de los Estados Financieros anuales del ejercicio en curso. Durante y luego de la exposición, se evacuaron las consultas que surgieron. No existiendo observaciones ni objeciones, esta Comisión ha recibido los textos definitivos de la documentación a considerarse, la que ha sido circularizada entre los Miembros de la Comisión.

Se deja constancia que, se intercambiaron opiniones sobre los diversos aspectos que hacen a los citados documentos, señalando que, el examen efectuado sobre dichos Estados Financieros incluyó el cumplimiento del planeamiento de auditoría para el período en consideración, como así también respecto del intercambio de opiniones en las reuniones mantenidas al efecto con los auditores externos **DELOITTE & Co. S.A.** y el análisis del trabajo realizado por éstos. Cabe destacar, que se efectuaron los controles contables y legales previstos en el **Art. 294 de la Ley 19.550**.

Asimismo, se deja constancia que esta Comisión trató los Estados Financieros al **31 de diciembre de 2025**, cumpliendo con su revisión, además de reiterar que previo a ello, en la reunión de fecha 27.02.2025 antes citada, fueron efectuadas por parte de esta Comisión, las consultas y pedido de aclaraciones, tanto al Auditor Externo como a la Gerencias correspondientes de la Sociedad, que participaron de la misma.

En atención a todo lo expuesto, el Sr. Presidente somete a consideración el proyecto de Informe de la Comisión Fiscalizadora cuyo texto se procedió a leer, como sigue a continuación:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

BANCO DE VALORES S.A.

Sarmiento 310

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los Estados Financieros y la Memoria de los Directores

1. Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el Estatuto Social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para Contadores Públicos, acerca del Estado Separado de Situación Financiera de **BANCO DE VALORES S.A.** al 31 de diciembre de 2025, y los correspondientes Estados Separados de Resultados y de otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo finalizados en esa fecha y las Notas y Anexos que los complementan. Además, hemos revisado los Estados Financieros Consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha, de **BANCO DE VALORES S.A.** con sus sociedades controladas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Financiera de **BANCO DE VALORES S.A.** y la Situación Financiera Consolidada con sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2025, así como sus Resultados, la Evolución de su Patrimonio Neto y los Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 5.

Asimismo, en nuestra opinión, la Memoria de los Directores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la Comisión Fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del C.P.C.E.C.A.B.A. la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con las normas mencionadas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros y la memoria de los administradores”.

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos DELOITTE & Co. S.A. quienes emitieron su informe de fecha 3 de marzo de 2026 suscripto por el socio de la firma Guillermo D. Cohen, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los Estados Financieros tomados en conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, con relación a la Memoria del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, específicamente a lo que es materia de nuestra competencia, señalamos que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y la respectiva documentación respaldatoria.

Informamos, además, que hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el **artículo 294 de la Ley N° 19.550**, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de las garantías de los directores.

Dejamos expresa mención que, somos independientes de **BANCO DE VALORES S.A.** y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A. y de las RT N° 15 y 37 de F.A.C.P.C.E.. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Párrafo de énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los Estados Financieros

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo mencionado en la nota 2.1. a los estados financieros separados adjuntos que indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA., que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF de Contabilidad descriptas en la citada nota. Esta cuestión debe ser tomada en cuenta para una adecuada interpretación de los estados financieros adjuntos.

4. Información distinta de los estados financieros, del informe de auditoría correspondiente y de la memoria de los administradores (“otra información”)

Otra información comprende información distinta de los estados financieros, del informe de auditoría correspondiente y de la memoria de los administradores, y consiste en la Reseña Informativa, presentada para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores, que obtuvimos antes de la fecha de este informe. El Directorio y la Gerencia son responsables de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ni expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestro informe de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información que identificamos más arriba y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado sobre la otra información que obtuvimos antes de la fecha de este informe, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en esta otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada de que informar al respecto.

5. Responsabilidad de la Dirección y la Gerencia de la Entidad en relación con los Estados Financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que, tal como se indica en la Nota 2. a los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1., se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con la excepción que fue establecida por el BCRA que se explica en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

En la preparación de los estados financieros el Directorio y la Gerencia son también responsables de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

6. Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los Estados Financieros y la memoria de los administradores

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la Memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y, emitir un Informe como Comisión Fiscalizadora mediante el cual emitamos nuestra opinión. Cabe mencionar que, seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de F.A.C.P.C.E. siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones, debido a fraude o error, se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que puedan adoptar los usuarios basándose en los Estados Contables y en el contenido de la Memoria sobre aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los Estados Contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de F.A.C.P.C.E., hemos aplicado nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los Estados Contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de **BANCO DE VALORES S.A.**
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de **BANCO DE VALORES S.A.**, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los Estados Contables o en la Memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro Informe de Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los Estados Contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de **BANCO DE VALORES S.A.** en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así

como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También proporcionamos a la Dirección de **BANCO DE VALORES S.A.** declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

7. Información Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que:

- a) Los estados financieros separados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV),
- b) Las cifras de los estados financieros separados surgen del libro Diario de la Entidad llevado en medios ópticos en el que, excepto por lo indicado en el apartado c) de esta sección, ha sido llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las cifras de los estados financieros consolidados adjuntos surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF de Contabilidad a partir de los estados financieros de las sociedades del Grupo.
- c) Los estados financieros separados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Entidad,
- d) Según surge de los registros contables de la Entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 757.619.975,02 y no era exigible a esa fecha,
- e) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la CNV, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota 34 a los estados financieros separados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridas por la citada normativa,
- f) Hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2026"

Tras un breve intercambio de opiniones, resulta aprobado por unanimidad el Informe de Comisión Fiscalizadora que será suscripto una vez que hayan sido aprobados por el Directorio los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 tratados en esta reunión, en tanto y en cuanto dicha aprobación sea efectuada sin introducir cambios sustanciales a los mismos.

Asimismo, se autoriza al Sr. Carlos Javier Piazza a suscribir el presente Informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Sin más temas que tratar finaliza la reunión siendo las 11.30 horas del día de la fecha.

Carlos Javier Piazza

Juan Pablo Gusmano

A. Federico Citaiti